



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 30/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Belen Clara RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna ingresó a esta Facultad Regional por equivalencias aprobadas por Resolución 40/94, sin respetar las respectivas correlativas establecidas en el Reglamento de Estudios.

Que asimismo la alumna aprueba Integración Cultural II, previamente a su correlativa Dibujo Técnico I.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 30/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 30/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas cursadas y aprobadas con



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

anterioridad a las equivalencias reconocidas, por Resolución N° 40/94 eximiéndola de la correlatividad existente, a la alumna María Belen Clara Rodriguez, Legajo N° 0512629 de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Integración Cultural II, eximiéndola de la correlatividad existente con Dibujo Técnico I, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 579/2001

UTN
AFC
<i>Pg.</i>
<i>[Signature]</i>

Ing. HECTOR CARLOS BAGGIO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C